



21 de enero de 1720.

SELLO GUARDE, VEINTE
Y NUEVE DE DICIEMBRE, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.

anos y de repetirlos contra quien aca lugar en
derecho y que lo que decretase se le dé por testimonio = Dña
Ciudad huiendo. Oido lo cometio a los Cavalleros Comis
arios de la Cequia maior de Alcalá y a los ^{reales} Dr. Lope Auela
neda, Dr. Joseph Pinto todos. L. eidores para que con el ^{yo}
revisor en su quarto confieran sobre el contenido de este me
morial y den todas las prouidencias convenientes al remedio de
estos perjuicios = El Corregidor mando celebra ^{se} el mencionado acuerdo a su quarto =

Balcon La Ciudad en vista del memorial del Rdo P. Fr. Francisco
Perez Lector de theologia del orden de Predicadores suplicando
se le conceda licencia para poner un balcon de hierro en su
casa calle de la tenencia que buelte poca mas de una tercia.
Lo cometio al S. Dr. Alfonso Chanxela Revisor sobre
romo mayor para que lo haga reconser y no resultando per
juicio se conceda la licencia que pide =

Miguel Lopez Baena
JAN 1720

Antón
Juan Lopez Baena

